



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE**
UN NUEVO COMIENZO

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXTRAORDINARIOS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL COVID-19, ESTABLECIDO EN ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MDNCH

"MEGA BENEFICIO TRIBUTARIO 2021"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2021-MDNCH

Nuevo Chimbote, 31 de Mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de mayo del 2021, el Informe N° 132-2021-MDNCH-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre Beneficios Tributarios Extraordinarios en la Jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote.

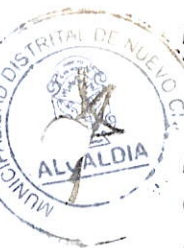
CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el segundo párrafo dispone que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones o exoneran de ellos, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante la Norma IV del Principio de Legalidad – Reservas de la Ley del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, regula la potestad que tienen los Gobiernos Locales en materia tributaria, prescribiendo que mediante Ordenanza Municipal, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, por su parte el Artículo 41° del citado código establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto a los tributos que administren; así como los montos insolutos en el caso de tasas y contribuciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, el brote del COVID-19 está ocasionando un efecto temporal de contracción de la economía peruana; lo que viene repercutiendo en la economía de los hogares del país, así como: los comercios, situación que a la fecha dificulta el cumplimiento de las obligaciones tributarias que mantienen los contribuyentes con la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Dado que esta coyuntura está ocasionando que nuestros contribuyentes del distrito prioricen sus gastos, lo que afecta el pago de sus tributos y obligaciones no tributarias; por lo que es necesario otorgar beneficios tributarios para los contribuyentes que vienen siendo afectados por las medidas excepcionales que el gobierno está dando en busca de contener el avance del coronavirus (COVID-19).

Que, la presente ordenanza busca brindar un incentivo estratégico para incrementar la recaudación tributaria, el cual contribuirá a mejorar la gestión tributaria, para otorgar mayor predictibilidad al financiamiento de las necesidades básicas para el distrito. Asimismo, cumplir con la meta establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas –MEF.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MDNCH, de fecha 26 de marzo del 2021, se estableció el Beneficio Tributario Extraordinario ante el estado de emergencia nacional por el brote del COVID-19, a favor de los contribuyentes en la jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote, disponiéndose su vigencia hasta el 31 de mayo del presente año fiscal.

Que, mediante Informe N° 132-2021-MDNCH-GAT, de fecha 17 de mayo del 2021, el Gerente de Administración Tributaria, propone prorrogar la ampliación de vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MDNCH que aprueba los Beneficios Tributarios Extraordinarios en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote ante el estado de emergencia nacional por el brote del COVID-19, hasta el 31 de julio del 2021.

Que, es política de la actual Administración Municipal, brindar a los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales de naturaleza tributaria.

Que, estando con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 139-2021-MDNCH-GAJ, así como en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del Artículo 9°, Artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto de los señores regidores por Unanimidad, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXTRAORDINARIOS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL COVID-19, ESTABLECIDO EN ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MDNCH

"MEGA BENEFICIO TRIBUTARIO 2021"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR hasta el 31 de julio del 2021, la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MDNCH que establece Beneficios Tributarios Extraordinarios en el Distrito de Nuevo Chimbote ante el Estado de Emergencia Nacional por el brote del COVID-19, denominado "MEGA BENEFICIO TRIBUTARIO 2021".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, Subgerencia de Imagen Institucional y demás órganos competentes el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, de acuerdo al ámbito de sus funciones correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE

[Firma]
Sr. Crecencio Domingo Catdas Egusquiza
ALCALDE